



EXENTA

**APRUEBA INSTRUCTIVO TÉCNICO PARA EL ANÁLISIS DE ALCOHOLES, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y VINAGRES DE EXPORTACIÓN Y DEROGA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.915 DE 2005 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL SAG.**

5681

SANTIAGO, 27 SEP 2012

N° \_\_\_\_\_ **VISTOS:** Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.755, que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero; el DFL-1-19.653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 208 de 2011, del Ministerio de Agricultura; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Resolución Exenta N° 529 de 2012 que norma el Sistema Nacional de Autorización de Terceros; la Resolución Exenta N° 1.397 de 2012, que aprueba Reglamento específico para la acreditación de laboratorios de análisis/ensayos; las facultades que invisto como Director Nacional de la Institución:

**CONSIDERANDO**

1. Que la Resolución Exenta N° 529, de fecha 26 de enero de 2012, de la Dirección Nacional del SAG, establece que la autorización de terceros estará circunscrita sólo para aquellas actividades contempladas en Reglamentos Específicos de Autorización emanados de la Dirección Nacional del Servicio.

2. Que mediante Resolución Exenta N° 1.397, de fecha de marzo de 2010, de la Dirección Nacional del SAG, se aprobó el "Reglamento específico para la acreditación de laboratorios de análisis/ensayos", el cual estipula que se debe contar con un Instructivo técnico para cada análisis/ensayo, incorporado en el Sistema de Acreditación de Terceros.

3. Que por medio de la Resolución Exenta N° 1.915, de fecha 26 de abril de 2005, de la Dirección Nacional del SAG, se aprobó el "Instructivo técnico para el análisis de alcoholes, bebidas alcohólicas y vinagres de exportación", código IT-LAB-05-v1.

4. Que según se establece en la cláusula tercera de los convenios suscritos entre el SAG y los terceros autorizados, el Servicio podrá modificar y actualizar los instructivos técnicos, y que los laboratorios autorizados se obligan a ajustar su accionar de acuerdo a las nuevas definiciones.

5. Que durante el tiempo de aplicación del Instructivo IT-LAB-05-v1, ha surgido la necesidad de actualizar el documento.

**RESUELVO**

1. **Apruébase** la nueva versión del "Instructivo técnico para el análisis de alcoholes, bebidas alcohólicas y vinagres de exportación", código D-PD-PE-004, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.

2. **Derógase** la Resolución Exenta N° 1.915 de 2005 de la Dirección Nacional del SAG.



3. El "Instructivo técnico para el análisis de alcoholes, bebidas alcohólicas y vinagres de exportación", código D-PD-PE-004, entrará en vigencia a contar de la fecha de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial.

4. La presente resolución y el instructivo técnico, estarán a disposición de los usuarios en el sitio Web del Servicio Agrícola y Ganadero ([www.sag.cl](http://www.sag.cl)).

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE



A handwritten signature in black ink, appearing to read "HB", written over the stamp.

**HORACIO BÓRQUEZ CONTI**  
**DIRECTOR NACIONAL (S)**  
**SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**



Distribución:

- Dirección Nacional.
- Todas las Direcciones Regionales SAG
- División de Protección Agrícola
- Departamento Laboratorios y Estaciones cuarentenarias
- División Jurídica
- División de Auditoría Interna
- División de Planificación y Desarrollo Estratégico
- Unidad Normativa
- Unidad de Comunicación y Prensa
- Oficina de Partes
- Archivos